MINISTERIO

—DE—

GOBERNACION.

EL Exmo. Sr. Presidente se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«*DON RAFAEL CARRERA, Capitan Jeneral del ejército, Caballero Gran Cruz de la Orden Pontificia de San Gregorio Magno, en la clase militar; Gran Cruz de la de Guadalupe de México; Comendador de la de Leopoldo de Bélgica; Presidente de la República de Guatemala; etc.*

Atendiendo á que por disposicion del Acta constitutiva, la Cámara de Representantes se debe reunir en sesion ordinaria el dia 25 del corriente: para que lo dispuesto tenga puntual cumplimiento, he tenido á bien decretar y

DECRETO:

Art. 1.° El 25 del corriente se reunirá la Cámara de Representantes en sesion ordinaria, comenzando el 20 las juntas preparatorias.

Art. 2.° A este efecto, se dirijirá exitativa á los Representantes de los departamentos que estuvieren ausentes para que ocurran oportunamente á esta capital.

Art. 3.° La Cámara se ocupará de los asuntos que el Gobierno pondrá en su conocimiento por medio de los respectivos Ministerios.

Art. 4.° El Ministro del despacho de lo interior queda desde luego encargado de que tengan puntual cumplimiento estas disposiciones.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Palacio del Gobierno, en Guatemala, á dos de noviembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.

Rafael Carrera.

El Ministro de gobernacion.

P. de Aycinena.

Y lo comunico á U. para su intelijencia.-- *Aycinena.*